ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 139-MC-12-2022

JIMMY PUENTES MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.139.069 expedida en Neiva-Huila, en su condición de Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, nombrado mediante Resolución N°005106 del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo establecido en la Resolución 001672 del 15 de marzo de 2021 expedida por la Dirección General del INPEC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la ley 65 de 1993; y siguiendo los lineamientos consagrados en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en especial el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; me permito comunicar que mediante el presente documento el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía N°139-MC-12-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, presentada por **ANA LUCÍA CELIS BAHAMÓN** identificada con la cédula de ciudadanía N°55.167.663 de Neiva, en lo correspondiente a la oferta económica de menor valor, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en la invitación.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, de la Invitación No. 139-MC-12-2022 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	Comunicación de aceptación de oferta en el marco de la invitación pública 139-MC-12-2022
CONTRATISTA	ANA LUCÍA CELIS BAHAMÓN N°55.167.663 de Neiva
	Establecimiento de Comercio: CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA Matricula: 339735
	CALLE 20 N°35-50 Correo: aleja8043@hotmail.com
	Teléfonos: 8650900
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: 1. Disponer de los elementos objeto del contrato, posterior a la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de los programas educativos del EPMSC Neiva, según las necesidades del supervisor. 2. El supervisor del contrato llevara control de las recargas establecidas por necesidad del área 3. El supervisor en acuerdo con el oferente determinará el día y hora de entrega de tóner para su respectiva recarga. 4. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del servicio de recarga, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte. 5. Acatar por parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se hagan en relación con la prestación del servicio. 6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. 7. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSIÓN 7. - El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.

- Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
- Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
- Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
- Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
- La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR CHANTILLI 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
2	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR MACULA 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
3	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR PIGNETO 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1
4	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO 122X244 CM GROSOR 4MM	UNIDAD	1
5	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO ROSADA 122X244 CM GROSOR 15MM	UNIDAD	1
6	SUPERFONDO MDF COLOR PIGNETO SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1
7	SUPERFONDO MDF COLOR CHANTILLI SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1
8	SUPERFONDO MDF COLOR MACULA SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1
9	PEGANTE PARA MADERA PL-285 GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1
10	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA CARPINCOL MR-60 GARRAFA DE 1 GALÓN	GALÓN	1
11	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X450 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1
12	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 1/2", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1

		CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE		
	13	MANIJA ACERO 201 CILÍNDRICA HUECA CC 96 MM.	**UNIDAD**	1
	14	TAPA TORNILLO ADHESIVO COLOR CHANTILLI PAQUETE X 50 UNIDADES	**UNIDAD**	1
	15	PATA CON NIVELADOR, EN ACERO 201 CEPILLADO CAPACIDAD DE CARGA 80 KG, DE 100 MM DE ALTO POR 50 MM DE DIÁMETRO	**UNIDAD**	1
	16	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 15 MM DE GROSOR	**UNIDAD**	1
	17	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 5,5 MM DE GROSOR	**UNIDAD**	1
	18	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X500 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	**PAR**	1
	19	BRAZO HIDRÁULICO APERTURA SUPERIOR FUERZA 120N	**UNIDAD**	1
	20	CHAPA MUEBLE GATO DE CUERPO ZINCADO, IDEAL PARA ARMARIO Y ESCRITORIOS, PESTILLO VERTICAL QUE SE ACCIONA CON LA LLAVE CUATRO PINES, LONGITUD DEL CILINDRO ALREDEDOR DE 30 MM. CROMADA	**UNIDAD**	1
	21	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1" , CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	**PAQUETE X 100 UNIDADES**	1
	22	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 3/4", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	**PAQUETE X 100 UNIDADES**	1
	23	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 X KILO	**KILO**	1
	24	LACA CATALIZADA MATE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	**GALÓN**	1
	25	LACA CATALIZADA BRILLANTE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	**GALÓN**	1
	26	SELLADOR NITRO MADERA DE ALTO PODER DE RELLENO Y LIJABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y FÁCIL APLICACIÓN.	**GALÓN**	1
	27	TABLA PINO 30CM X 3CM X3 MTS APROXIMADAMENTE	**UNIDAD**	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Disponer de los elementos objeto del contrato posterior a la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de los programas educativos del EPMSC Neiva, según las necesidades del supervisor.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.

	g) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. i) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) El oferente ganador deberá cumplir con los cuidados mínimos para la entrega de los elementos o servicios como lo es utilización de guantes, tapabocas, una sola persona si ingresa con vehículo y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por el PMSC NEIVA, para evitar riesgos de contagio de COVID-19. k) Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC .El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes, seguridad social y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: AFP, EPS, ARL, SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

PLAN DE PAGOS

No.	FECHA	PORCENTAJE
1	NOVIEMBRE	50%

PRODUCTOS Y SERVICIO A ADQUIRIR:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR CHANTILLI 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000
2	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR MACULA 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000
3	30103604	TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO SUPERCOR PB RH COLOR PIGNETO 183X244 CM GROSOR 15 MM, TABLEROS AGLOMERADOS DE PARTÍCULAS PARA AMBIENTES HÚMEDOS, RECUBIERTOS EN AMBAS CARAS CON PAPELES DECORATIVOS IMPREGNADOS CON RESINAS MELAMÍNICAS, LAMINADOS BAJO CONDICIONES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, OBTENIENDO UNA SUPERFICIE CERRADA Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 495.000
4	11122001	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO 122X244 CM GROSOR 4MM	UNIDAD	1	$ 107.000
5	11122001	LAMINA TRIPLEX TIPO B OTOBO ROSADA 122X244 CM GROSOR 15MM	UNIDAD	1	$ 107.000
6	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR PIGNETO SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000
7	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR CHANTILLI SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000
8	30103604	SUPERFONDO MDF COLOR MACULA SB TM 183X244 CM, GROSOR 5,5 MM	UNIDAD	1	$ 350.000
9	31201610	PEGANTE PARA MADERA PL-285 GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$ 199.000
10	31201610	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA CARPINCOL MR-60 GARRAFA DE 1 GALÓN	GALÓN	1	$ 140.000

11	30103 103	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X450 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 40.000
12	31161 508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 1/2", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000
13	31162 801	MANIJA ACERO 201 CILÍNDRICA HUECA CC 96 MM.	UNIDAD	1	$ 12.500
14	24122 004	TAPA TORNILLO ADHESIVO COLOR CHANTILLI PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 15.000
15	56101 904	PATA CON NIVELADOR, EN ACERO 201 CEPILLADO CAPACIDAD DE CARGA 80 KG, DE 100 MM DE ALTO POR 50 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	$ 12.500
16	30103 604	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 15 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 267.000
17	30103 604	LAMINA MDF TB 183X244 MM DE 5,5 MM DE GROSOR	UNIDAD	1	$ 260.000
18	30103 101	RIEL FULL EXTENSIÓN SEMIPESADO 42X500 MM CAPACIDAD DE CARGA 35 KG, PAR, COLOR ZINCADO ACABADO GALVANIZADO - ZINC, MATERIAL ACERO	PAR	1	$ 42.000
19	23153 140	BRAZO HIDRÁULICO APERTURA SUPERIOR FUERZA 120N	UNIDAD	1	$ 45.000
20	31162 801	CHAPA MUEBLE GATO DE CUERPO ZINCADO, IDEAL PARA ARMARIO Y ESCRITORIOS, PESTILLO VERTICAL QUE SE ACCIONA CON LA LLAVE CUATRO PINES, LONGITUD DEL CILINDRO ALREDEDOR DE 30 MM. CROMADA	UNIDAD	1	$ 55.500
21	31161 508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1" , CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000
22	31161 508	TORNILLO MADERA ZINCADO 6*1 3/4", CABEZA AVELLANADA TIPO PHILLIPS QUE SE PUEDE AJUSTAR MEDIANTE DESTORNILLADORES DE CRUZ SIN DEJAR PROTUBERANCIAS O SALIENTES YA QUE SE INCRUSTA A RAS DE LA SUPERFICIE	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 25.000
23	31152 209	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 X KILO	KILO	1	$ 32.500
24	31211 703	LACA CATALIZADA MATE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 148.000
25	31211 703	LACA CATALIZADA BRILLANTE, DE OPTIMA CALIDAD QUE DA A LA SUPERFICIE TRATADA UN ACABADO CON BUENAS PROPIEDADES FINALES DE BRILLO, DUREZA Y GARANTIZAN UN SELLADO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENTO A LA MADERA.	GALÓN	1	$ 149.000

26	24121 802	SELLADOR NITRO MADERA DE ALTO PODER DE RELLENO Y LIJABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y FÁCIL APLICACIÓN.	GALON	1	$ 140.000
27	30103 604	TABLA PINO 30CM X 3CM X 3MTS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	$ 45.000
TOTAL					$ 4.427.000

Nota: el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a las necesidades del Área de Educativas, en todo caso sin superar el presupuesto oficial estimado para esta aceptación de oferta.

PRESUPUESTO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- NO. 6022
FECHA: 15/09/2022
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139
EPMSC NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO
FUENTE : NACIÓN
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIAR TRABAJADOR DE MADERA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA
EXPEDIDO POR: JOEL DARIO JIMENEZ VIVAS
POR VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).
RESOLUCIÓN NO. 006323 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: 1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien. 4) Calidad del servicio. 5) Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por MARICEL SOTOMONTES PUENTES, Encargada del Área Educativas del EPMSC Neiva, o quien designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes. Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el Supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. En el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la Entidad. El Coordinador del Grupo Contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. A la audiencia deberán asistir el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector de Gestión Contractual, el supervisor o interventor del contrato, el Coordinador del Grupo Contratación, el contratista y el Garante. En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Gestión Contractual, a través del Coordinador del Grupo Contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

	Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director de Gestión Corporativa, podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
CUENTA BANCARIA	CUENTA AHORROS N° 534-106101-47 de BANCOLOMBIA

Dado en Neiva, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

JIMMY PUENTES MÉNDEZ
Director EPMSC Neiva

Proyectó: Daniela Gutiérrez Prieto-Encargada Contratación EPMSC Neiva
Aprobó: Jimmy Puentes Méndez /director EPMSCNEIVA
Fecha elaboración: 5/10/2022
Archivo: escritorio/invitaciones2021/Maderas Educativas